

CONVOCATORIA DE AYUDAS 02-2026 PARA LA MANCHUELA CONQUENSE DE LA INTERVENCIÓN 7119_LEADER EN CASTILLA-LA MANCHA, EN EL MARCO DEL PEPAC 23-27 PARA LÍNEA DE AYUDA 3 PROYECTOS DE PROMOCION PRIVADA DE INTERÉS SOCIAL DEL SECTOR ASOCIACIONES CON ACTUACIONES CULTURALES.

1. OBJETO. El Grupo de Desarrollo Rural Asociación para el Desarrollo Integral de La Manchuela Conquense (ADIMAN) realiza convocatoria de ayudas LEADER en la comarca de la Manchuela Conquense, como Grupo de Desarrollo Rural (GDR) seleccionado junto a su estrategia de acuerdo a la Orden 52/2023, de 21 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en el marco del Plan Estratégico de la PAC (Pepac) en Castilla-La Mancha, para el periodo 2023-2027, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como las correspondientes a la Dirección General de Desarrollo Rural, Servicio de Desarrollo Rural y Delegaciones Provinciales de la Consejería en relación a la intervención Leader7119 y se detallan los procedimientos de control y pago de las ayudas.

2. RÉGIMEN DE AYUDAS. A partir de la publicación de la Orden 62/2019, el Procedimiento de Gestión de ayudas LEADER de ADIMAN y la presente convocatoria es conforme al procedimiento de **concurencia competitiva** recogido en el Capítulo II del Título I del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, modificado por el Decreto 49/2018.

Este procedimiento garantiza el trato equitativo de los solicitantes y uso satisfactorio de los recursos financieros. ADIMAN, seleccionará las mejores inversiones a subvencionar para su estrategia, a partir del criterio de baremación siguiente para línea de ayuda 3 de proyectos de promoción privada de interés social:

Puntuación mínima a obtener para que un proyecto sea considerado financiable: 52,00

Intensidad de ayuda máxima para promotores distintos de ADIMAN: 80 %.

		Cálculo de puntuación para Priorización	Baremación
CONCEPTO PROMOCION PRIVADA DE INTERES SOCIAL			
1^{ER} TRAMO. GRADO DE URBANIZACIÓN Y PERTENENCIA A ÁREAS PROTEGIDAS.			
A. Grado de Urbanización	Municipios menores o iguales a 1.000 habitantes	18,00	18,00
	Municipios entre 1.000 y 2.000 habitantes	17,00	17,00
	Municipios > 2.000 habitantes	16,00	16,00
B. Pertenencia a Red Natura 2000 y ENPs	Municipios en Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000	2,00	2,00
C. Localidad declarada como Zona Prioritaria (ZP)		2,00	2,00
2^º TRAMO. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.			
D. Contribución a la compensación de desequilibrios territoriales. Municipios menores o iguales a 1.000 habitantes		5,00	5,00
E. Incidencia en colectivos desfavorecidos	Asociación juvenil	4,00	
	Asociación de Mujeres	4,00	
	Asociación de ayuda a Discapacitados	4,00	
	Asociación de Jubilados	4,00	
F. Entidad que cumpla con Estatuto de La Mujer Rural de CLM (1)		4,00	4,00
G. Incidencia en el empleo. (2):	Consolidación de empleo (al menos un trabajador a jornada completa)	4,00	4,00
	Si el trabajador es mujer	5,00	5,00
	Incremento en el nivel de empleo al menos un trabajador a jornada completa	6,00	6,00
	Si el trabajador es mujer	7,50	7,50
H. Impacto territorial	Comarcal	10,00	10,00
	Local con incidencia comarcal	9,00	9,00
	Local	8,00	8,00
I. Participación de los ciudadanos	En la elaboración y ejecución	4,00	4,00
	En la elaboración o en la ejecución	2,00	2,00

J. Promoción de la Comarca	Por 1 acción de promoción desarrollada	2,00	2,00
	Por 2 acciones de promoción desarrolladas	4,00	4,00
	Por 3 acciones de promoción desarrolladas	6,00	6,00
K. Tipología de proyecto.	Servicios básicos para la población rural de carácter social.	6,00	6,00
	Creación, mejora o ampliación de infraestructuras en zonas rurales.	4,00	4,00
	Servicios básicos para la población rural de carácter recreativo o cultural.	4,00	4,00
	Recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.	4,00	4,00
L. Digitalización		4,00	4,00
M. Adecuación a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de ADIMAN	Impacto sobre 2 ó más Líneas Estratégicas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de ADIMAN	14,00	14,00
	Impacto sobre una línea Estratégica de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de ADIMAN.	12,00	12,00
N. Primera ayuda recibida por el promotor en el marco de LEADER. PDR CLM 23-27		4,00	4,00
O. Cuantía de la inversión elegible	Desde 0 € a 25.000,00 €	6,00	6,00
	Desde 25000,01 € hasta 50.00,00 €	5,00	5,00
	Más de 50.000,00 €	4,00	4,00
3º TRAMO. LEY 02/2021 LUCHA CONTRA DESPOBLAMIENTO.			
P. Zona con Despoblamiento	20% sobre la intensidad de ayuda en municipios de >2000 hbs con Intensa despoblación		
	30% sobre la intensidad de ayuda en municipios de < de 2000hbs con intensa despoblación		
	30% sobre la intensidad de ayuda en municipios de > de 2000hbs con extrema despoblación		(3)
	40% sobre la intensidad de ayuda en municipios de < de 2000hbs con extrema despoblación		

(1) Que tengan implantado un plan de igualdad de oportunidades o que el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al 50% .(2) Este criterio no es acumulativo. Reducciones del porcentaje de ayuda: En caso de contratos no indefinidos se aplicará una reducción del 50% en el porcentaje de ayuda correspondiente a este epígrafe. En el caso de contratos a tiempo parcial se aplicará un prorrateo de porcentaje de ayuda según el tiempo de contrato. (3) Se aplicará la Opc. C de "incremento porcentual en la intensidad de ayuda" de la ley 2/2021 art 22 ampliado a 2022, es decir, una vez obtenido el porcentaje total de ayuda, se aplicará el incremento de porcentaje correspondiente según características del municipio:

Intensidad de ayuda total con DESPOBLAMIENTO = %total de ayuda + (%criterio según municipio * %total de ayuda).

Baremación Obtenida x 80

Porcentaje de Ayuda (%) = $\frac{92,5}{80}$

En caso de existir empate en Proyectos de Promoción Privada de interés social local: Se aplicará los que tengan mejor puntuado el criterio D. En caso de persistir el empate tendrán prioridad aquellas solicitudes que mayor puntuación alcancen en el criterio E. Si el empate persiste tendrán prioridad aquellas solicitudes cuya suma de puntuación sea que alcancen mayor puntuación en los siguientes criterios de baremación F,+ G +y H (suma de puntuación de los tres criterios). En caso de persistir el empate se tendrán en cuenta la puntuación de forma secuencial de los criterios J, L y N. Si el empate persiste tendrán prioridad aquellas solicitudes que mayor puntuación alcancen en el criterio de baremación K.

La ayuda se adjudicará, con el límite fijado en la presente convocatoria dentro del crédito disponible, a aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en aplicación de los citados criterios, existiendo la posibilidad de revocar solicitudes denegatorias por falta de presupuesto y de reformulación de proyecto por superar cuantía de convocatoria.

A estas ayudas les serán de aplicación las penalizaciones y reintegros contemplados en el Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola

Común para el período 2023- 2027, así como el Régimen sancionador establecido en la ley 30/2022 por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común.

3. DOTACIÓN FINANCIERA. La dotación asignada a ADIMAN para la ejecución de su Estrategia de Desarrollo Local se establece mediante la firma del convenio de fecha 23/10/2023, hasta el 31 de diciembre de 2028 sujeta al mecanismo de reprogramación establecido en el artículo 43 de la Orden de normas y requisitos, cuyo importe desde 18/03/2026 corresponde a 3.520.242,36€

La presente convocatoria tiene una dotación financiera para proyectos de Asociaciones Con actuaciones Culturales 12.760,00 €.

Cabe la posibilidad de ampliar la dotación financiera a esta convocatoria de 50.000,0 €.

4. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS. Se consideran Proyectos de promoción privada de interés social, los promovidos por , Representantes de intereses sociales locales tales como organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales. Organizaciones de Investigación.

5. ÁMBITO GEOGRÁFICO. La zona de actuación de ADIMAN donde se aplicará la Estrategia de Desarrollo Local se corresponde con los 33 municipios de la Manchuela Conquense: Alarcón, Almodóvar del Pinar, Buenache de Alarcón, Campillo de Altobuey, Casas de Benítez, Casas de Guijarro, Casasimarro, Castillejo de Iniesta, Enguñados, Gabaldón, Graja de Iniesta, Hontecillas, Iniesta, Ledaña, Minglanilla, Motilla del Palancar, Olmedilla de Alarcón, Paracuellos de la Vega, El Peral, La Pesquera, El Picazo, Pozoamargo, Pozorrubielos de la Mancha, Puebla del Salvador, Quintanar del Rey, Sisante, Tebar, Valhermoso de la Fuente, Valverdejo, Villagarcía del Llano, Villalpardo, Villanueva de la Jara y Villarta.

6. SOLICITUD DE AYUDAS. ADIMAN concederá ayudas a los promotores que presenten solicitudes de ayuda enmarcadas dentro de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de La Manchuela Conquense y se ajusten al procedimiento de gestión de ADIMAN. El procedimiento ordinario de concesión de ayudas será el de régimen concurrencia competitiva, hasta la finalización de la dotación financiera fijada en la presente convocatoria. Estas ayudas están cofinanciadas por Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER) (80%), por la Administración General del Estado (AGE) (6%) y por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM) (14%).

El promotor deberá presentar la solicitud ayuda en el modelo oficial establecido por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, debe estar cumplimentada en todos sus apartados y firmado por el solicitante de la ayuda. Junto a la solicitud de ayudas deberá presentarse la documentación especificada en el apartado A1.1 Recepción , registro y tratamiento de la Solicitud de Ayuda, del Procedimiento de Gestión de ADIMAN. Solamente se podrá presentar una solicitud por persona (física o jurídica) beneficiaria y establecimiento . Las solicitudes se presentarán por sede electrónica o en persona en la oficina de ADIMAN.

Podrán concurrir a esta convocatoria Las Asociaciones del sector Actuaciones Culturales

Los requisitos y obligaciones de los promotores se recogen el apartado 15-16 y 17, del Procedimiento de Gestión de ADIMAN. Queda justificada la disponibilidad de crédito presupuestario para la presente convocatoria, mediante certificado expedido por el Responsable Administrativo Financiero.

7. PROYECTOS SUBVENCIONABLES. Son subvencionables los proyectos establecidos en la intervención 7119_LEADER en el marco del PEPAC 2023-27, de acuerdo a lo establecido en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo ADIMAN y aprobada por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, así como, según lo establecido en el punto 16. *Admisibilidad de gastos y gastos no subvencionables* del procedimiento de gestión de ayudas LEADER de ADIMAN.

Los requisitos que debe cumplir un proyecto para poder ser considerado financiable se recogen en el apartado 17. *Criterios de admisibilidad de proyectos*, del Procedimiento de Gestión de ADIMAN.

8. PLAZO. El plazo para la presentación y aprobación de solicitudes de ayuda se ajustará a las siguientes fechas:
- Fecha inicial de admisión solicitudes: a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.
 - Fecha final de admisión de solicitudes: 1 mes a partir de la fecha de admisión de solicitudes
 - Plazo de resolución de las solicitudes: 2 meses
 - Fecha final de suscripción de contratos de ayuda: 1 mes tras plazo de resolución de convocatoria
 - Fecha inicial de pago de las inversiones o gastos subvencionables por parte de los promotores a sus proveedores: a partir de la fecha de la realización del acta de no inicio.

9. FORMA DE PRESENTACIÓN. Las solicitudes, así como la documentación necesaria, se presentará por Sede Electrónica o en persona en las oficinas de ADIMAN en el Vivero de Empresas de Motilla del Palancar, Polígono Industrial Las Lomas, C/ Las Lomas ,36; Motilla del Palancar (Cuenca).

Toda la documentación necesaria para realizar la solicitud y la publicidad de las ayudas puede encontrarla en la web www.adiman.es o bien en las oficinas de ADIMAN.

En Motilla del Palancar a 11 de Mayo de 2026



adiman
Asociación de Desarrollo Integral
de la Manchuela Alta

Fdo.: Jose Luis Merino Fajardo
Presidente de ADIMAN



MANCHUELA
CONQUENSE
A Cielo Abierto